

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 150-2019

Guatemala, 24 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de financiar la creación de doce (12) puestos con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente a partir del mes de mayo del presente año, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resoluciones números D-2019-0398 del 20 de marzo de 2019 y D-2019-0591 del 8 de abril de 2019, así como sus correspondientes complementos personales y bono monetario. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de

ERRB/wewm

8



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **335** de fecha **19 JUN 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

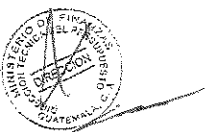
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
164	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos)	11	11	<u>794,211</u>	<u>794,211</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>794,211</u>	<u>794,211</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>794,211</u>	<u>794,211</u>
Funcionamiento	794,211	794,211

ERRB/wewm



②

1



Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q794,211 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

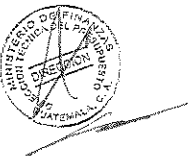
ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE QUETZALES (Q794,211)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/wewm



DICTAMEN NÚMERO: 335

FECHA: 19 JUN 2019

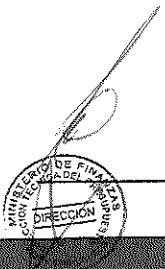
ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (COPREDEH) SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q794,211.-----

Oficio número Ref. P-355-2019/JLBR/CASH del 10 de marzo de 2019, de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredeb). Expediente número 2019-31453 del 11 de abril de 2019.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

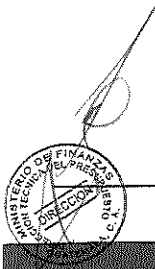
1. La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredeb), por medio de Oficio número P-207-2019/JLBR/mcam del 05 de febrero de 2019, solicitó autorización para la supresión y creación de 20 puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato al 011 Personal permanente y derivado de las proyecciones efectuadas de su nómina a partir del mes de abril del presente año, propusieron para su financiamiento una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,076,866.
2. Mediante Resolución número D-2019-0398 del 20 de marzo de 2019, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), aprobó la supresión de 17 puestos con su respectiva asignación salarial y beneficios monetarios con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, así como la creación de igual número de puestos bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, con sus beneficios económicos en concepto de complemento personal al salario y bono monetario; asimismo, resolvió improcedente la supresión creación de 03 puestos que fueron declarados dentro del servicio exento.
3. Con Providencia número DTP-DEPREPYS 0526-2019 de fecha 03 de abril de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto, solicitó que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), ampliara el detalle de la Resolución número D-2019-0398 del 20 de marzo de 2019, así como la revisión de lo descrito en el numeral 1 de la parte Resolutiva de la citada Resolución.
4. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de Resolución número D-2019-0591 del 8 de abril de 2019, resolvió: 1) Procedente la ampliación parcial de la Resolución D-2019-0398 del 20 de marzo de 2019, para lo cual adjuntó el detalle del salario, complemento y bono monetario de los diecisiete (17) puestos de personal permanente; 2) Los demás conceptos vertidos continuaron surtiendo todos sus efectos legales.



5. Esta Dirección Técnica del Presupuesto a través de Providencia número DTP-DEPREPYS 657-2019 del 24 de abril de 2019, determinó que la creación de diecisiete (17) puestos de personal permanente de la Copredeh, podía surtir efectos a partir del 1 de mayo de 2019.
6. Derivado que las acciones ante la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) excedieron el tiempo programado inicialmente por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredeh), a través del Oficio número DF-257-2019/FSG/smam del 1 de abril de 2019, (folio 39), se solicitó dejar sin efecto la modificación presupuestaria por el monto de Q1,076,866. En tal sentido, a través de Oficio número Ref. P-355-2019/JLBR/CASH del 10 de marzo de 2019, se solicitó replantear la modificación presupuestaria a la cantidad de Q794,211, para regularizar los renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, derivado de la aprobación de la supresión-creación de diecisiete (17) puestos bajo el renglón presupuestario 022 Personal por contrato a 011 Personal permanente, para lo cual la Copredeh solicitó financiar únicamente doce (12) puestos que se encuentran ocupados, conforme el costo mensual y anual establecido por la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad, indicado en el folio 8 del expediente de mérito.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 164, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredeh), propone financiar doce (12) puestos ocupados con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente a partir del mes de mayo del presente año, con sus respectivos complementos personales al salario, por antigüedad y por calidad profesional.
4. Para viabilizar la modificación presupuestaria solicitada, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredeh), propone debitar varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, por el monto de Q794,211 derivado de la supresión de puestos de personal por contrato.
5. Mediante Resoluciones números 26-2019 y DPSES08-2019 ambas de fecha 10 de abril de 2019, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia




- de Derechos Humanos (Copredek), aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 12.
6. Las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), como autorizadores de egresos y su Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector, formule en el ámbito de su competencia; y,
 - c. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
 7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, Artículo 20, las Autoridades de Copredek son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria, la entidad involucrada procedió a realizar las previsiones a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.


9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.


OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh), en la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE QUETZALES (Q794,211)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza.
Asesor de Presupuesto


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto


Vo. Bo.: Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 24 de junio de 2019

Resolución número: 163 (ciento sesenta y tres)

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (COPREDEH) SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q794,211.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh), en Oficio número Ref. P-355-2019/JLBR/CASH del 10 de marzo de 2019, con ingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 11 de abril del presente año, solicita autorización a una modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q794,211, con el propósito de acreditar recursos para financiar la creación de doce (12) puestos con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente a partir del mes de mayo del presente año, los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resoluciones números D-2019-0398 del 20 de marzo de 2019 y D-2019-00591 del 8 de abril de 2019; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **335** de fecha **19 JUN 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh) por el monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE QUETZALES (Q794,211)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en

consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), por la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE QUETZALES (Q794,211)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con

el propósito de financiar la creación de doce (12) puestos con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente a partir del mes de mayo del presente año, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resoluciones números D-2019-0398 del 20 de marzo de 2019 y D-2019-0591 del 8 de abril de 2019, así como sus correspondientes complementos personales y bono monetario. **III)** Las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), por la cantidad de Q794,211. (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	10	4	2019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	150-2019		24 6 2019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				164

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-12-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-161,776.00	-161,776.00
11130016-12-00-000-001-000-024-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-80,800.00	-80,800.00
11130016-12-00-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	-1,480.00	-1,480.00
11130016-12-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-1,875.00	-1,875.00
11130016-12-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-60,400.00	-60,400.00
11130016-12-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-127,952.00	-127,952.00
11130016-12-00-000-002-000-024-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-57,600.00	-57,600.00
11130016-12-00-000-002-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	-600.00	-600.00
11130016-12-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-3,000.00	-3,000.00
11130016-12-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-42,000.00	-42,000.00
11130016-12-00-000-004-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-123,768.00	-123,768.00
11130016-12-00-000-004-000-024-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-57,600.00	-57,600.00
11130016-12-00-000-004-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGUEDAD AL	-560.00	-560.00
11130016-12-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-6,000.00	-6,000.00
11130016-12-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-68,800.00	-68,800.00
TOTAL ==>		-794,211.00	-794,211.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/14 COPREDEH GRUPO 0 SUPRESIÓN CREACIÓN 17 PUESTOS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	6	2019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	10	4	2019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	150-2019		24 6 2019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				164

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-12-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	161,776.00	161,776.00
11130016-12-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	80,800.00	80,800.00
11130016-12-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,480.00	1,480.00
11130016-12-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	1,875.00	1,875.00
11130016-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	60,400.00	60,400.00
11130016-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	127,952.00	127,952.00
11130016-12-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	57,600.00	57,600.00
11130016-12-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	600.00	600.00
11130016-12-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	3,000.00	3,000.00
11130016-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	42,000.00	42,000.00
11130016-12-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	123,768.00	123,768.00
11130016-12-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	57,600.00	57,600.00
11130016-12-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	560.00	560.00
11130016-12-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	6,000.00	6,000.00
11130016-12-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	68,800.00	68,800.00
TOTAL ==>		794,211.00	794,211.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/14 COPREDEH GRUPO 0 SUPRESIÓN CREACIÓN 17 PUESTOS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	6	2019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	10	4	2.019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
I	ACUERDO MINISTERIAL	150-2019	24	6
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
164				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-794,211.00		794,211.00	
0000 SIN ORGANISMO	-794,211.00		794,211.00	
0000		-794,211.00		794,211.00
TOTAL		-794,211.00		794,211.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-794,211.00	794,211.00
	ADMINISTRACIÓN	-794,211.00	794,211.00
TOTAL:		-794,211.00	794,211.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/14 COPREDEH GRUPO 0 SUPRESIÓN CREACIÓN 17 PUESTOS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	6	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	10	4	2019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	150-2019	24	6	2019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				164

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-794,211.00	794,211.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-794,211.00	794,211.00
		10102 Ejecutiva	-794,211.00	794,211.00
TOTAL:			-794,211.00	794,211.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - COORDINACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS	-794,211.00	794,211.00
TOTAL:	-794,211.00	794,211.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162020/14 COPREDEH GRUPO 0 SUPRESIÓN CREACIÓN 17 PUESTOS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	6	2019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	10	4	2019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	150-2019	24	6	2019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				164

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/14 COPREDEH GRUPO 0 SUPRESIÓN CREACIÓN 17 PUESTOS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

[Handwritten Signature]
 FIRMA
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Handwritten Signature]
 Lic. Erick Raúl Rogel Hallestero
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de la
 Presidencia de la República, Secretarías y
 Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
24	6	2019
DIA	MES	AÑO